

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

Apelación Auto del 10 de julio de 2020

AG

ANTONIO GONZALEZ-RUBIO <gonzalezrubiovelez@yahoo.es>

Dom 12/07/2020 9:17 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; ANTONIO GONZALEZ-RUBIO <gonzalezrubio>

👍 ⏪ ⏩ ...

JUZ 19 CIVIL CTO BG

JUL 14 '20 PM 1:51

Divisorio # 20170045

Demandado : ANTONIO GONZALEZ-RUBIO VELEZ

Señora

JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ANTONIO GONZALEZ-RUBIO VELEZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad , demandado en el proceso de la referencia, solicito una vez más a su Despacho, no seguir mintiendo en sus autos . El suscrito no ha solicitado, nulidad , como lo afirmó en su auto de julio 10 de 2020.

Lo que estoy pretendiendo y solicitando es dar aplicación al inciso 3° del Art. 452 del Código General del Proceso, que expresa:

“ Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación de los bienes.”

He planteado ante Su Despacho, ostensiblemente, la cantidad de irregularidades cometidas por su Despacho dentro de este proceso incluyendo delitos graves que si se están debatiendo en la Fiscalía 170 de Administración Pública , contra su Despacho.

Las actuaciones que afirma Usted en el auto del 10 de julio de 2020, nunca se han debatido . Por lo tanto, interpongo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil para que se revoque su decisión que persiste en evadir en forma ilegal las solicitudes radicadas por el suscrito ante su Despacho mintiendo en Auto del 10 de Julio de 2020.

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

Apelación Auto del 10 de julio de 2020

“ Los interesados podrán alegar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate hasta antes de la adjudicación de los bienes.”

He planteado ante Su Despacho, ostensiblemente, la cantidad de irregularidades cometidas por su Despacho dentro de este proceso incluyendo delitos graves que si se están debatiendo en la Fiscalía 170 de Administración Pública , contra su Despacho.

Las actuaciones que afirma Usted en el auto del 10 de julio de 2020, nunca se han debatido . Por lo tanto, interpongo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil para que se revoque su decisión que persiste en evadir en forma ilegal las solicitudes radicadas por el suscrito ante su Despacho mintiendo en Auto del 10 de Julio de 2020.

Cabe resaltar que lo que he solicitado es la aplicación del Inciso 3º del art. 452 del Código General del Proceso y del Art. 454 del Código General del Proceso, para designar Juez comisionado debido a la notoria parcialidad suya en mi contra a través de toda la actuación procesal.

Cordialmente,

FDO-

ANTONIO GONZALEZ-RUBIO VELEZ

C.C.# 2.888.408 de Btá.

T.P. # 2507 del C.S. de la J.

Email: gonzalezrubiovelez@yahoo.es

Responder | Responder a todos | Reenviar

MILITADO DIEZIMUEVE (19) CUEL DEL REGISTRO DE SOCIA
AL DESPACHO

Memorial ☒ Vence Termino ☐
Solicitud ☐ Terminación ☐

SECRETARIO(A)

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019201700045 00

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2020 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:

09 de septiembre de 2020 a las 8:00 A.M.

Finaliza:

11 de septiembre de 2020 a las 5:00 P.M.

